

Edicto.- Emilio Cobo Ballesteros, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en la Ciudad de la fecha, en virtud de lo dispuesto en la regla quinta del artículo 203 de la Ley Hipotecaria:-----

1º).- Hago saber: El día 25 de Julio de 2024, y con el número 1.475 de mi protocolo, Don Fidel Hernando Recuero, mayor de edad, casado en régimen de gananciales, con Doña María-Jesús Sotillo Moyo jubilado, con domicilio en Calle Cerro del Campo 44, bajo A, 28052 - Madrid; y titular del D.N.I. **67**, instó ante mí Acta de requerimiento al objeto de tramitar Expediente para reanudar el tracto sucesivo registral interrumpido de la siguiente finca:-----

Urbana: Local o cochera, número dos de la comunidad en la planta baja del edificio en Torrenueva, anejo de Motril, paraje del Maraute, designado con el número uno de la Urbanización, hoy, calle Peñón de Jolúcar número 20, escalera a, planta 0, puerta 1, 18720 Torrenueva-Costa, según la certificación catastral a la que se hará referencia, con una superficie de veinticuatro metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda frente, el camino, derecha entrando en él escalera de acceso a los apartamentos, izquierda local número uno de esta casa y espalda, subsuelo del apartamento número tres de esta calle. Se le asigna una cuota de ocho enteros y cuarenta y dos centésimas por ciento.-----

Se hace costar que la finca de éste número, de conformidad con lo establecido en el Decreto 184/2018, de 2 de octubre, de Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, publicado en el B.O.J.A. número 196, de 9 de octubre de 2.018, y en el B.O.E. número 20, de 23 de enero de 2.019, en el que se aprueba la creación del municipio de Torrenueva Costa por segregación del término municipal de Motril, cuando las operaciones se realicen en éste Registro así lo exijan, serán trasladadas a los libros abiertos a tal fin para su nueva demarcación, todo ello de acuerdo con el artículo 484 del Reglamento hipotecario.

Datos registrales.- Inscrita en el Registro de la Propiedad Número II de los de Motril, a nombre de Don Evaristo Puertas Heras con D.N.I número 23.744.883-M y Doña Antonia Torres Bravo cuyo D.N.I no consta en el Registro, al Tomo 532, libro 235, folio 113, C.R.U.F. 18025000390288 antes finca 19273. -----

Títulos de adquisición:-----

a).- Como titulares del dominio de la finca cuyo tracto

Código Seguro de Verificación	IV7SUCANBP6C3L4Y7V7FE7RTD4	Fecha	24/02/2025 15:20:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUCANBP6C3L4Y7V7FE7RTD4	Página	1/2



interrumpido se pretende reanudar, según la última inscripción vigente, los cónyuges Don Evaristo Puertas Heras con D.N.I número 23.744.883-M y Doña Antonia Torres Bravo, según manifiesta los comparecientes hoy están fallecidos, sin que me lo acredite documentalmente señalando que desconocen quienes son sus herederos. -----

b).- Los precitados titulares registrales transmitieron por venta la finca descrita a Doña Valentina de la Piedad Peñas en el año 1972 y sin saber la fecha determinada, careciendo de documento alguno que así lo acredite. -----

c).- Posteriormente, Doña Valentina de la Piedad Peñas, transmitió mediante compraventa, el día el 19 de julio de 1989, la finca objeto de éste Expediente a los cónyuges casados en régimen legal de gananciales, Don Celso Araujo Fernández, Y Doña María-Ángeles García Mondelo; ambos mayores de edad y de nacionalidad española, jubilados, con domicilio en Rue de Bonnevoie, 104, L-1631 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo; y titulares de los DD.NN.II. **63** y **98**, respectivamente, y domicilio a efectos de notificaciones en España en calle Isaac Piñeiro Varela número 4, C.P. 32002 Ourense, careciendo de documento alguno que así lo acredite.

En fecha 14 de Marzo de 2024, en virtud de escritura de compraventa otorgada ante mi, Emilio Cobo Ballesteros, número 440 de mi protocolo Don Celso Araujo Fernández, Y Doña María-Ángeles García Mondelo transmitieron el pleno dominio de la finca objeto de la presente a Don Fidel Hernando Recuero Y Doña María-Jesús Sotillo Moyo” -----

2).- NOTIFICO: Individual Y Expresamente a los herederos de Don Evaristo Puertas Heras con D.N.I número 23.744.883-M y de Doña Antonia Torres Bravo, en su calidad de herederos de los titulares registrales del pleno dominio de la finca objeto del expediente, y, en general, a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del indicado requerimiento, para que en el **plazo de un mes**, contado de fecha a fecha, y desde el día siguiente a aquel en que se hubiere expuesto el presente Edicto, puedan comparecer en la Notaría a mi cargo, sita en la calle Narciso González Cervera, 1, Edificio Costa Tropical 1, primera planta, de Motril (Granada), al objeto de examinar el Expediente, y poder hacer las alegaciones y aportar las pruebas por escrito que tenga por conveniente en defensa de sus derechos, formulando, en su caso, oposición a lo pretendido, con expresión de la causa en que se funde. -----

En Motril, a veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco--